

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 418-2010-R.- CALLAO, 14 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 144011), recibida el 24 de marzo de 2010, mediante la cual don JEAN CARLO CANEVELLO SALAZAR, con Código Nº 090828-D, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2009-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura don JEAN CARLO CANEVELLO SALAZAR, como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante la solicitud del visto, don JEAN CARLO CANEVELLO SALAZAR, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, ingresante del Proceso de Admisión 2009-I, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe Nº 038-2010-URA/OAGRA y Proveído Nº 013-2010-D-OAGRA, de fechas 29 de enero y 05 de marzo de 2010, respectivamente, informa que el estudiante renunciante ingresó a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2009-I, habiendo realizado su última matrícula en el Semestre Académico 2009 – B, no teniendo deuda alguna con la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 259-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los

Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante, don **JEAN CARLO CANEVELLO SALAZAR**, con Código N° 090828-D, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2009-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 086-2009-CU del 10 de setiembre de 2009, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela Profesional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DEP; OBU; OAGRA; URA; e interesado.